



FORMATO ÚNICO

ACTA DE INFORME DE GESTIÓN (Ley 951 de marzo 31 de 2005)

ACTA DE INFORME DE GESTIÓN

1. DATOS GENERALES:

A. NOMBRE DEL FUNCINARIO RESPONSABLE: Yadira Constanza Bossa Beltrán

B. CARGO: Asesora del Despacho

C. ENTIDAD (RAZÓN SOCIAL): Alcaldía Municipal de Chía

D. CIUDAD Y FECHA: Chía, 12 de diciembre de 2019

E. FECHA DE INICIO DE LA GESTIÓN: 20 de junio de 2019

F. CONDICIÓ DE LA PRESENTACIÓN: Cambio de Administración

G. FECHA DE RETIRO, SEPARACIÓN DEL CARGO O RATIFICACIÓN: 12/12/2019

2. INFORME RESUMIDO O EJECUTIVO DE LA GESTIÓN:

Asesoría y acompañamiento a la Secretaria General y a la Dirección de Función Pública, en relación con el concurso público de méritos convocatoria 517 de 2019, indicando que era un proceso que no se realizaba en el municipio desde el año 2005.

Su reglamentación se encuentra consolidada en la Ley 909 de 2004 y es de obligatorio cumplimiento, más aún cuando la Procuraduría General de la Nación se encuentra coadyuvando dicha imposición ordenada por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En el Municipio de Chía, se ofertaron 315 cargos en 176 listas de elegibles, dichas listas fueron publicadas en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 8 de mayo de 2019, y según el Decreto Ley 760 de 2005, se tenía un plazo de cinco (5) días siguientes a la publicación, para que la Comisión de Personal de la



entidad pudiese solicitar a la CNSC la exclusión de la lista de elegibles de las personas que se encontraran inmersas en las causales allí indicadas.

Posteriormente, se emitieron los correspondientes actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba, dando aplicación a las medidas afirmativas que exige la ley frente a las situaciones especiales tales como: i) las madres y padres cabeza de familia; ii) las personas que están próximas a pensionarse, entendiéndose a quienes para la fecha de suscripción del Acuerdo de Convocatoria, les faltaren tres años o menos para cumplir los requisitos para obtener la respectiva pensión; y iii) las personas en situación de discapacidad.

Actualmente, existen aproximadamente 80 elegibles que no ha tomado posesión del empleo, algunos de ellos por solicitud de prórroga debidamente aceptada por la entidad y otros tantos porque la CNSC no ha resuelto de fondo la solicitud de exclusión y por consiguiente no se ha dado firmeza a las listas de elegibles.

Adicionalmente, realice el acompañamiento al proceso de modernización administrativa que se dio mediante la expedición del Decreto Municipal Número 308 de fecha 25 de junio de 2019, por medio del cual se adiciono la planta de personal de la Administración Central del Municipio de Chía, conforme estudio técnico de planta realizado mediante contrato número 378 de 2017, suscrito con la Fundación Creamos Colombia S.A.S., y de acuerdo a la metodología establecida por el D.A.F.P.

Dicho estudio arrojó dentro de sus recomendaciones la supresión de 65 cargos, dentro de los cuales se encontraban por cuanto se recomendó externalizar los servicios generales de aseo y cafetería, y de vigilancia con empresas especializadas, a partir de la desvinculación efectiva de los actuales servidores que desarrollan dichas funciones, por lo cual implica la supresión de las nomenclaturas de Celador 477 y Auxiliar de Servicios Generales 470.

Así mismo, se asesoró y se realizó el acompañamiento dentro de los diferentes procesos que se adelantan respecto al proceso de administración del talento humano, dando respuesta a múltiples solicitudes tanto a los funcionarios de la entidad como a las diferentes entidades que tienen relación de vigilancia y control relacionadas directamente con la carrera administrativa.

De otra parte, se realizó el reporte de las OPEC a la Comisión Nacional del Servicio Civil, al aplicativo SIMO, certificando los empleos dentro del término establecido para ello, reservando el 30% de los empleos para ascenso y el restante para ingreso general.



Finalmente, realice el encargo de funciones como Secretario de Despacho de la Secretaría General, en diferentes tiempos por razón a vacaciones e incapacidades medicas de la persona titular del cargo.

3. SITUACIONES DE LOS RECURSOS

A. Recursos Financieros: N/A

B. Bienes muebles e inmuebles: se encuentran en hoja de inventario que se encuentra debidamente relacionada en el Almacén de la entidad, los cuales se encuentran en perfecto estado.

4. PLANTA DE PERSONAL

He sido supervisora del contrato de prestación de servicios No. 2019 CT-006, cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales como abogado, en la oficina de asesores del despacho de la Alcaldía Municipal de Chía, a cargo de Jennifer Tatiana Amaya Molano, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.072.703.960; por valor total de \$35.370.038 por un plazo de ejecución de 11 meses.

5. PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS: N/A

6. RECOMENDACIONES

En primera medida, debo manifestar que el motivo principal de mi asesoría se encuentra enmarcada dentro de la entrega de informe de gestión que realicé directamente la Dirección de Función Pública de la Alcaldía Municipal de Chía, toda vez que fue allí donde estuve la mayor parte del tiempo, dando solución a los diferentes acontecimientos.

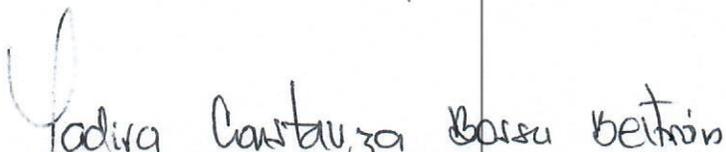
Ahora bien, frente a las sugerencias me permito relacionar las siguientes:

1. Debe existir quien conozca de manera completa todo lo relacionado con Carrera Administrativa y específicamente la Ley 909 de 2004, desarrollando las competencias necesarias para la administración del talento humano, específicamente en lo que tiene que ver con el ingreso, fijación de compromisos y evaluación de desempeño, período de prueba, registro en la CNSC, permanencia, ascensos, incentivos, exámenes médicos, control de hojas de vida, encargos y las demás situaciones administrativas propias del empleo.



2. Debe existir quien conozca el proceso de concurso de méritos toda vez que son de carácter obligatorio y corresponde a todas las entidades del nivel territorial, tanto del nivel central, así como de las descentralizadas.
3. Fomentar una cultura de aprendizaje para que el conocimiento se haga más explícito y se vuelva potencialmente enriquecedor entre todas las personas que compartan una actividad, proceso, área o dependencia y así mismo, fomentar el trabajo en equipo para mejorar la competitividad y productividad en las responsabilidades de trabajo.

Atentamente,


YADIRA CONSTANZA BOSSA BELTRAN
CC: 35.199.874 de Chía